


	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 1 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Versión	01		
				Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			



CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
CONTRATO NO	MCI-RE-ESAL-06-2025
FECHA DE CONTRATO	Veintisiete (27) de diciembre de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIENEGA
NIT	891.801.988-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE COLOMBIA" (FUNACC)
IDENTIFICACIÓN	900.990.036-6
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ; mayor de edad, domiciliado en Ciénega, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 74.392.220 expedida en Ciénega- Boyacá, en su calidad de Alcalde Municipal, y obrando en nombre y representación Legal del Municipio de Ciénega, con NIT 891.801.988-1, elegido popularmente para el período 2024 - 2027, posesionado mediante Escritura Pública No 00991 de 30 de diciembre de 2023 de la Notaria Primera de Ramiriquí; con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO como CONTRATANTE, por una parte y por la otra FUNDACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE COLOMBIA (FUNACC) identificada con el NIT No. 900.990.036-6, representada legalmente por el señor **EDGAR VASQUEZ GONZALEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.202.144 de Soacha, obrando en representación de la fundación y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato en representación de la persona jurídica, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales; por tanto hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se registrá por las siguientes :



CLAUSULAS:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 2 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO			Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			



OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA TRADICIONAL FIESTA DE FIN DE AÑO DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LOS DÍAS PRIMERO (1) Y SEGUNDO (2) DE ENERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA”		
PLAZO	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
VALOR	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$215.000.000,00)		
SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	CDP N° 20250356 de fecha 15/12/2025 Rubro Presupuestal		
	RUBRO	NOMBRE	VALOR
	2.3.16.330105300.121000	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Apoyo a Eventos Culturales	\$34,176,555.00
	2.3.16.330105300.124304	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fiesta, Labranza y Campesino	\$53,335.00
	Certificación de Hacienda	Donde se comprometen recursos de vigencia futuras del año 2026 por acuerdo No.20 del 21 de diciembre de 2025.	\$180.770.110

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 3 de 18
	Formato		Versión		01		
MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				



OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, proyecto de pliegos, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrarse. 2. Concertar previa suscripción del acta de inicio la programación detallada de actividades por sector durante el término de ejecución del convenio, incluyendo todos los requerimientos para su desarrollo y costos según presupuesto desagregado aprobado. 3. Hacer entrega del suministro llevando planillas de control, indicando días, cantidad y firmas, (anexando registro fotográfico) 4. Entregar al supervisor del contrato la totalidad de los suministros contratados, así como garantizar la logística cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en los estudios e invitación. 5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato. 6. Todos los productos, materiales y elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante. 7. Disponer del personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del contrato. 8. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo. 9. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato. 10. Garantizar las presentaciones artísticas musicales para el desarrollo de los eventos culturales a realizarse. 11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal
-------------------------------------	------------	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 4 de 18
	Formato		Versión		01		
MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				



	<p>desarrollo y la correcta ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Acatar las orientaciones y lineamientos que le formule el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual. 13. Informar al Municipio de Ciénega dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede incidir en la no oportuna o debida ejecución del objeto contractual o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante. 14. Ejecutar y cumplir con el objeto de contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista. 15. Concertar con el municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno. 16. Mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio. 17. Hacer seguimiento diario al evento de acuerdo con la programación acordada. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 19. Realizar informes diarios, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación). 20. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos. 21. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades artísticas, deportivas y culturales programadas en el evento. 22. Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
--	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 5 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO		Versión	01	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		



	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>Igualmente, la ESAL se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Ejecutar el objeto de acuerdo con los requerimientos del municipio de Ciénega. 5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del convenio. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio. 13. LA ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u
--	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 6 de 18
	Formato		Versión		01		
MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				



	<p>omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.</p> <p>14. Constituir y allegar al Municipio la garantía de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio por el valor, amparos y vigencia establecidos en los documentos del proceso y el convenio que se suscribirá. Igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio.</p> <p>15. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, la ESAL deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio.</p> <p>16. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.</p> <p>17. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.</p> <p>18. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.</p> <p>CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CIENEGA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE CIENEGA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE CIENEGA comparte o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de
--	---

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 7 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO			Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			



	<p>seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;</p> <p>3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE CIENEGA;</p> <p>4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE CIENEGA;</p> <p>5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;</p> <p>6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;</p> <p>7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.</p> <p>8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.</p>
--	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 8 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO			Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:
	1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del presente convenio mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación.
	2. Brindar información en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
	3. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del convenio, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción.
	4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, en términos de calidad y oportunidad.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 9 de 18
	Formato		Versión	01			
MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				

FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Ciénega, cancelará al contratista, el valor del convenio que se suscribe, de la siguiente forma:</p> <p>a) Primer desembolso del 50%, posterior a la legalización del convenio y firma del acta de inicio; previa presentación del cronograma de actividades acordado con el supervisor, junto con los aportes de seguridad social.</p> <p>b) Segundo pago del 25%, a la ejecución del 70% del convenio previa presentación de informe de actividades en el que se soporte el avance del cumplimiento de las actividades contractuales, junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y de La ESAL</p> <p>c.) UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 25% restante por cancelar, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y de La ESAL, así como pago parafiscales, previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.</p> <p>Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaria de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p> <p>En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo</p>
----------------------	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 10 de 18
	Formato		Versión	01			
MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				

	<p>Consortio o Unión Temporal.</p> <p>El Municipio de Ciénega sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.</p> <p>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la actual vigencia.</p> <p>NOTA 1: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja – PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p> <p>NOTA 2: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.</p>
--	---



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 11 de 18
	Formato		Versión		01		
MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				

GARANTÍA

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMLLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual debe cubrir: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Igualmente debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

NOTA 1: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea adicionado en recursos, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada. NOTA 2: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 12 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO		Versión	01	Vigencia desde		



SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Ciénega, estará a cargo de la titular de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS; o quien haga sus veces; o de la persona que designe el Alcalde Municipal. El designado velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.



El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de CIENEGA (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de CIENEGA (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de BOYACÁ (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	NIT. 891801988-1			
	Formato MINUTA DE CONTRATO		Código	CO-F-EC-18	Página 13 de 18		
		Versión	01				
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				



	<p>de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.</p> <p>De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la o quien designe el ejecutor del gasto del Municipio de CIENEGA.</p>
INDEMNIDAD	<p>Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.</p>
RIESGOS	<p>El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).</p>
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
CAUSALES TERMINACIÓN DE	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. C. Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución</p>

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 14 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO		Versión	01	Vigencia desde		



MULTAS

En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio, EL MUNICIPIO DE CIENEGA impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del convenio, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:



- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del convenio por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; c) Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Convenio por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Secretaría de Participación Ciudadana; e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica; f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Convenio , y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; g) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, el dos por ciento (2%)

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 15 de 18
	Formato		Versión		01		
MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				


	<p>del valor total del convenio; h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio; i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, la Secretaría de Participación Ciudadana elaborará la liquidación unilateralmente; j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1) del valor total del convenio; k) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).</p>
CLAUSULA PENAL	<p>Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE CIENEGA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.</p>
CADUCIDAD	<p>EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.</p>

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 16 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO			Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

RELACIÓN LABORAL		Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.
MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Y	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	E	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	DE	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los MASC mecanismos Alternativos de solución de Conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición, transacción entre otros.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	DEL	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS		El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 17 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			
			NIT. 891801988-1	01			

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO 1: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO 2: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende que sanea los yerros cometidos a lo largo del proceso contractual y por ende queda perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.
DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá				
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA				
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-EC-18		Página 18 de 18
	Formato MINUTA DE CONTRATO		Versión	01			
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015				

NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL MUNICIPIO DE CIENEGA en la Calle 3 No. 7-13 Palacio Municipal, teléfono: 3112777960, correo electrónico: alcaldía@cienea-boyaca-gov.co. EL CONTRATISTA, en la Carrera 3 F No. 25 A 23 Fusagasugá (Cundinamarca), Celular 31127779600, correo electrónico O: edgarvasquezgonzalez@yahoo.es
DECLARACIÓN	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

Este documento hace parte integral del contrato publicado en secop II, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ Alcalde Municipal de Ciénega	EDGAR VASQUEZ GONZALEZ Representante Legal de FUNDACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE COLOMBIA (FUNACC) Nit No. 900.990.036-6

Proyecto: Yessica Daniela Forero Pulido – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

Revisó: Yessica Daniela Forero Pulido – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

Aprobó: William Camilo Barreto- Alcalde Municipal